

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES



CUT N° 33/4-2023-PEBPT

Resolución Directoral N.º

0046

2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes,

01 JUN 2023

01 JUN 2023

VISTO:

Informe N° 123/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-RR.HH del 29 de mayo de 2023, Informe N° 034/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA del 29 de mayo de 2023; y,

Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

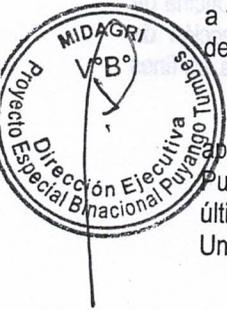
Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, con Resolución Directoral N° 298/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 25 de octubre de 2022, la Dirección Ejecutiva del PEBPT, delega la Función de Integridad al Responsable de Recursos Humanos:

Que, mediante Informe N° 123/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-RR.HH. del 29 de mayo de 2023, Recursos Humanos remite a la Oficina de Administración el proyecto de los **"Lineamientos para el reconocimiento del servidor civil del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, por sus valores relacionados con la integridad y la ética"** para su revisión. Asimismo, con Informe N° 034/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA del 29 de mayo de 2023, la Oficina de Administración propone a la Dirección Ejecutiva la aprobación de los **"Lineamientos para el reconocimiento del servidor civil del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, por sus valores relacionados con la integridad y la ética"**, teniendo en consideración que su aprobación servirá para implementar el componente 3 del modelo de integridad pública, que es "Políticas de Integridad", sobre incentivos y reconocimiento al personal, aprobado en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;



Resolución Directoral N.º 0046

12023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que: **"La Dirección Ejecutiva del PEBPT está a cargo del (la) Director (a) Ejecutivo (a), quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa (...)"**;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Directoral N° 0434/2022-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de octubre de 2022 y con el visado de la Oficina de Administración del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los **"LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL SERVIDOR CIVIL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES, POR SUS VALORES RELACIONADOS CON LA INTEGRIDAD Y LA ÉTICA"**, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración, para que a través de Recursos Humanos, entreguen copia de los Lineamientos aprobados en el artículo primero de la presente resolución, a todos los servidores civiles del PEBPT.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
Juan Eduardo Farias Barreto
DIRECTOR EJECUTIVO (e)



CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista
01 JUN 2023
Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R.D. 0133/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D.E.
D.N.I. 41903991
FEDATARIO



**“LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL SERVIDOR CIVIL DEL
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES, POR SUS VALORES
RELACIONADOS CON LA INTEGRIDAD Y LA ÉTICA”**

1. OBJETIVO:

Establecer disposiciones y lineamientos para normar el reconocimiento de los/las servidores/as civiles en el fomento de valores relacionados a la integridad y otros reconocimientos, fomentando una cultura organizacional destinada a revalorar la ética, la eficacia y la eficiencia en el servidor público del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en adelante el **PEBPT**.

2. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- 2.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- 2.3 Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleado Público y sus modificatorias.
- 2.4 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- 2.5 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.6 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.7 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- 2.8 Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, que aprueba los lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.

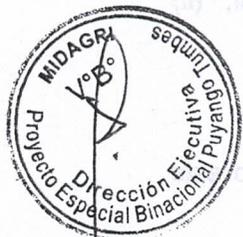
3. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en el presente lineamiento son de aplicación obligatoria para todos los/las servidores/as civiles de las Direcciones u Oficinas del PEBPT.

4. LINEAMIENTOS GENERALES:

4.1 Para los efectos del presente lineamiento se aplicarán las definiciones siguientes:

- 4.1.1 Reconocimiento:** En el marco de la gestión institucional, una acción de reconocimiento busca distinguir de manera oficial al servidor o grupo de servidores civiles por comportamientos favorables a la integridad y a la ética pública, por los logros destacados en beneficio de su área, la entidad y/o ciudadanía, sin perjuicio de las iniciativas espontáneas que los directores, jefes y responsables de unidades de



07 JUN 2023

Asesora del Sócrates Oyola León
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PEBPT-D-4
FEDATARIO

10



organización puedan tener con el personal a su cargo, en ejercicio de su liderazgo.

- 4.1.2 Integridad pública:** Se refiere al uso de poderes y recursos confiados al sector público de forma efectiva, honesta y para fines públicos que incluyen el actuar con transparencia, eficiencia y competencia, garantizando la promoción del bien público y la legitimidad de las organizaciones públicas.
- 4.1.3 Ética pública:** Desempeño de los empleados públicos basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de la función pública.
- 4.1.4 Empleado de confianza:** personal que desempeña cargo de confianza con vínculo laboral bajo el Decreto Leg. 728
- 4.1.5 Servidor:** Persona contratado bajo el Decreto Leg. 728 que mantiene un vínculo laboral con el PEBPT.
- 4.1.6 Canales de comunicación Interna:** Se entiende por canales de comunicación interna los siguientes: (i) email institucional, (ii) SIGGED; y, (iii) memorandos.

4.2 Las actividades de reconocimiento se segmentarán en dos niveles:

- 4.2.1 Individual:** se presentará cuando la acción de reconocimiento este dirigida hacia un/a servidor/a civil de forma particular.
- 4.2.2 Grupal:** se presentará cuando la acción de reconocimiento este dirigida hacia una unidad de organización o equipos de trabajo de servidores civiles, respecto al reconocimiento por logros destacados.

4.3 Los tipos de reconocimiento oficial son:

- 4.3.1 Reconocimiento por rendimiento distinguido.
- 4.3.2 Reconocimiento por buenas prácticas éticas y/o de integridad.
- 4.3.3 Reconocimiento por logro destacado.

4.4 El PEBPT está comprometido con la implementación del modelo de integridad, en ese contexto, las normas de reconocimiento de los servidores civiles se incorporan al componente de políticas de integridad.

4. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS:

4.1 Reconocimiento por rendimiento distinguido

El reconocimiento por rendimiento distinguido es la máxima calificación que puede obtener el/la servidor/a civil luego del proceso de evaluación de desempeño como parte de la gestión de rendimiento.

Este tipo de reconocimiento se ejecuta de acuerdo al procedimiento y normativa vigente que desarrolla el Subsistema de Gestión de Rendimiento y según lo informado por Recursos Humanos.





El reconocimiento se materializará a través de una resolución directoral en ceremonia organizada, en la oportunidad que estime el PEBPT.

4.2 Reconocimiento por buenas prácticas éticas y/o de integridad

Se reconocerá a los/as servidores/as civiles que fomenten la práctica de valores y principios éticos en el ejercicio funcional de la administración pública y destaquen en sus acciones en el cumplimiento de los principios y deberes del Código de Ética de la Función Pública.

4.2.1 De la forma de selección:

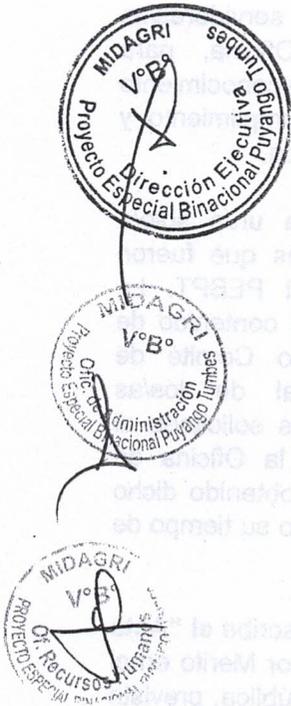
- a) Recursos Humanos dependiente de la Oficina de Administración, remite a todas las Direcciones y Oficinas, el **“Formulario de Selección del/la Servidor/a civil que Cumple el Código de Ética de la Función Pública”**, previsto en la Resolución Suprema N°120-PCM.

El citado formulario establece los criterios de selección y valorización. En los criterios de selección se considera el cumplimiento de los principios, deberes de la función pública y las prohibiciones éticas del/la servidor/a civil. La valorización de dichos criterios de selección se basa en una escala de 01 a 03 puntos, donde 01 constituye el grado más bajo de cumplimiento u observancia del Código de Ética de la Función Pública y 03 constituye su máximo cumplimiento.

- b) El/la Director/a de cada Dirección u Oficina conjuntamente con un Representante (delegado) elegido entre el personal a su cargo, aplicará un **“formulario de selección”** a cada una de las personas que prestan servicios en su área. El indicado formulario forma parte integrante del presente Lineamiento en calidad de Anexo 01.

La selección se realizará tomando en cuenta los resultados que se obtengan de la aplicación del formulario a cada servidor civil, así como de la valoración de los criterios de puntualidad, asistencia, cordialidad, solidaridad, honestidad, colaboración y eficiencia demostrada por cada servidor.

El/la Director/a de cada Dirección u Oficina suscribirá un **“acta de selección preliminar”** (anexo 02), conjuntamente con el Representante (delegado), en la cual consignará el nombre del/la servidor/a civil seleccionado/a, e indicará los criterios que sustentan la decisión.



Panamericana Norte Km 4.5 Tumbes
 T: (051) 072 525356
 www.gob.pe/pebpt
 www.gob.pe/midagri





El acta señalada en el numeral anterior, será enviada a la Oficina de Administración (Recursos Humanos), junto con el "formulario de selección" aplicado al servidor/a civil elegido/a.

- c) Una vez recepcionada las "Actas de Selección Preliminar". El equipo de Recursos Humanos dependiente de la Oficina de Administración, verificará que los/as candidatos/as al reconocimiento como mejor servidor/a, no cuenten con sanciones administrativas disciplinarias en un periodo de un año, a través de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinarios.

Estas "Actas de Selección Preliminar" con los/as candidatos/as que no cuenten con sanciones administrativas disciplinarias, deberán ser derivadas al Oficina de Administración (Recursos Humanos) para evaluar las propuestas de los/as servidores/as civiles destacados/as de cada Dirección u Oficina, para seleccionar al servidor/a civil que obtendrá el reconocimiento como mejor servidor/a civil del PEBPT, en el cumplimiento y observancia del Código de Ética de la Función Pública.

- d) El citado Comité de Selección PEBPT elige a un/a solo/a servidor/a civil entre todos/as los/as servidores/as que fueron propuestos/as por las Dirección u Oficinas del PEBPT. La selección se realiza tomando en consideración el contenido de las Actas y Formularios presentados al citado Comité de Selección, el contenido del Legajo Personal de los/as servidores/as públicos/as propuesto/as, el cual es solicitado al equipo de Recursos Humanos dependiente de la Oficina de Administración, los reconocimientos que hubiera obtenido dicho servidor/a en el desempeño de la función, así como su tiempo de servicio en la administración pública en general.

El mencionado Comité de Selección de PEBPT, suscribe el "Acta de Selección" del/la servidor/a civil Destacado/a por Merito en el Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, prevista en el Anexo 3 del presente Lineamiento.

4.2.2 El reconocimiento se realizará de acuerdo a las siguientes acciones:

- a) Resolución del titular del PEBPT de reconocimiento.
- b) Reconocimiento público a través de canales de comunicación institucionales.
- c) Reconocimiento realizado por la alta dirección durante la celebración del día del servidor público (29 de mayo).



Panamericana Norte Km 4.5 Tumbes
 T: (051) 072 525356
 www.gob.pe/pebpt
 www.gob.pe/midagri





- d) Los servidores que resulten seleccionados en cada una de las Direcciones y/o Oficinas, serán reconocidos mediante el otorgamiento de un diploma de reconocimiento institucional.

4.3 Reconocimiento por logro destacado

Dirigido a los/as servidores/as civiles, que, de forma individual o colectiva, logren implementar o ejecutar algún proyecto de relevancia para el PEBPT, que impacte de manera directa en la gestión institucional o en la mejora del servicio que se brinda a la ciudadanía. Asimismo, que destaquen en la implementación de actividades o procesos para mejorar la efectividad, eficiencia e innovación en beneficio de la ciudadanía, la gestión institucional y/o la reputación del PEBPT y que hayan obtenido meritorios resultados de reconocimiento externo. Cada Dirección y/o Oficina del PEBPT en el ámbito de su competencia, propondrá a la Oficina de Administración el trabajo destacado de un servidor/a civil o grupo de servidores/as civiles, el cual será evaluado de acuerdo a su aporte e impacto en la gestión institucional. En el caso de los logros destacados en la implementación de actividades o procesos para mejorar la efectividad, eficiencia e innovación en beneficio de la ciudadanía, este reconocimiento se fundamentará en los resultados alcanzados en concursos, o, reconocimientos externos de cualquier organización pública o privada en los que participe el PEBPT. El reconocimiento se realizará de acuerdo a las siguientes acciones:

- a) Reconocimiento de reconocimiento suscrita por el titular del PEBPT.
- b) Reconocimiento público a través de canales de comunicación institucionales.

El reconocimiento se realizará en la última semana del mes de octubre de cada año fiscal.

5. LINEAMIENTO COMPLEMENTARIO:

Los reconocimientos mencionados en el presente lineamiento no son excluyentes de otros que la alta dirección disponga.

5. RESPONSABILIDADES:

5.2 La aplicación y cumplimiento del presente lineamiento será responsabilidad de los/as Directores/as de las Direcciones y Oficinas.

5.3 Recursos Humanos es responsable de brindar asistencia técnica a las Direcciones y/o Oficinas del PEBPT, para la mejor aplicación del presente lineamiento.



CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

01 JUN 2023

Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D. 0733-2021-MIDAGRI-DVDARIE PEBPT-D-E
DNI. 41903991
FEDATARIO





6. ANEXOS:

- 6.1 Anexo 1:** Formulario de selección del servidor civil que cumple el Código de Ética de la Función Pública.
- 6.2 Anexo 2:** Acta de selección del representante de la Dirección y/o Oficina.
- 6.3 Anexo 3:** Acta de selección del servidor civil del PEBPT.
- 6.4 Anexo 4:** Flujograma.



CERTIFICADO que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista
 01 JUN 2023
 Vanessa del Socorro Oyola León
 DNI. 41903991
 FEDATARIO

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista
01 JUN 2023
Vanessa del Socorro Oyola León
 DESIGNADO R/I. 0133/2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
 DNI. 41903991
FEDATARIO





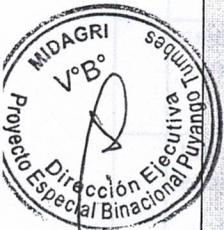
ANEXO 1

FORMULARIO DE SELECCIÓN DEL SERVIDOR QUE CUMPLE CON EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Dirección/Oficina:		Función:	
Nombre:			

Instrucciones para el llenado: Bajo criterio de conciencia, debe anotarse una valoración respecto a los criterios de selección contenidos en el Formulario. La valoración debe responder a una escala que va, de manera ascendente, del 1 al 3; considerando que 3 es el máximo puntaje que debe asignarse a quien cumple a cabalidad lo señalado en cada criterio.

CRITERIO DE SELECCIÓN		VALORACIÓN
Principios de la Función Pública	Respeto	Mantiene una conducta adecuada al respeto de la Constitución y las leyes, garantizando que en la toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos se respetan los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
	Probidad	Actúa con rectitud, honradez y honestidad para satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja personal.
	Eficiencia	Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.
	Idoneidad	Cuenta con aptitud técnica, legal y moral, así como con una formación sólida acorde con la realidad, y procura capacitarse permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.
	Veracidad	Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, contribuyendo con sus expresiones al esclareciendo de hechos
	Lealtad y obediencia	Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, y de su superior jerárquico teniendo por objeto la realización de actos de servicio vinculados a sus funciones.
	Justicia y Equidad	Mantiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, el administrado, superiores, subordinados y con los ciudadanos
	Lealtad al estado de derecho	Responde con lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho en el ejercicio de sus funciones
Deberes de la	Neutralidad	Actúa con absoluta imparcialidad política, económica, o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones
	Transparencia	Actúa propiciando que los actos del servicio público sean accesibles a la ciudadanía, en el marco de los principios de transparencia y acceso a la información, brindando y facilitando



Panamericana Norte Km 4.5 Tumbes
T: (051) 072 525356
www.gob.pe/pebpt
www.gob.pe/midagri

CERTIFICADO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

01 JUN 2023

Con PUNCHE

Periessa del Socorro Oyola León

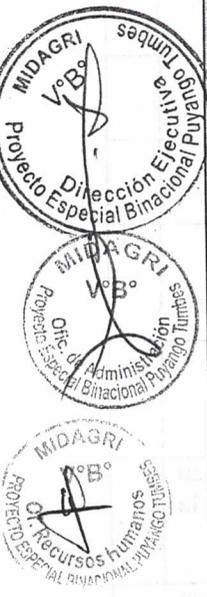
DESIGNADO R/D 0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 41903991
FEDATARIO



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Función Pública		información fidedigna, completa y oportuna
	Discreción	Es capaz de guardar reserva de hechos o información a la que tiene acceso en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y responsabilidad del acceso y transparencia de la información pública
	Ejercicio adecuado al cargo	Cumple sus funciones sin adoptar represalias de ningún tipo, ni ejerciendo coacción alguna contra otros empleados públicos u otras personas.
	Uso adecuado de bienes del estado	Cumple con proteger y conservar los bienes del Estado peruano, utilizándolos de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos distintos para los que han sido específicamente destinados.
	Responsabilidad	Desarrolla sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.
Prohibiciones Éticas del Servidor Público	Intereses en conflicto	Ante conflictos de intereses, expresa voluntad de apartarse inmediatamente del tema en cuestión y lo comunica a su superior jerárquico.
	Ventajas indebidas	Demuestra que no obtiene ni procura beneficios o ventajas indebidas para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia
	Proselitismo político	No realiza actividades de proselitismo político, no abusa de sus funciones, ni utiliza infraestructura, bienes o recursos públicos para ello
	Mal uso de la información	No realiza transacciones u operaciones financieras usando información privilegiada a la que tiene acceso en el ejercicio de sus funciones; ni permite el uso impropio de dicha información para beneficio propio o de terceros
	Presionar, amenazar y/o acosar	No ejerce presiones, amenazas o acoso de cualquier índole, contra otros empleados públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de las personas o inducir a la realización de acciones dolosas
Puntaje Total		



CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
Puntaje de evaluación		Puntaje Total
Deficiente	1	0-19
Regular	2	20-44
Bueno	3	45-57

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

01 JUN 2023

Vanessa del Socorro Oyola León
 DESIGNADO R/D. 0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
 DNI. 41903991
FEDATARIO

Panamericana Norte Km 4.5 Tumbes
 T: (051) 072 525356
 www.gob.pe/pebpt
 www.gob.pe/midagri

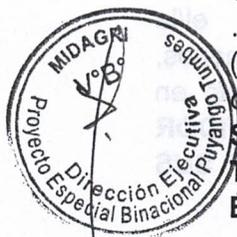




ANEXO 2

ACTA DE SELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA (SEÑALAR DIRECCIÓN U OFICINA DEL PEBPT)..... QUE DESTAQUE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA INTEGRIDAD Y DE LA ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO RESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Siendo lashoras del día de 20..... Se reunieron en la(Dirección u Oficina), el/la Señor(a).....,(cargo)....., y el/la Señor(a) , representante de los/las servidores/as (delegado/a), a fin de elegir y reconocer a el/a servidor/a en mérito al cumplimiento de los "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL SERVIDOR CIVIL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES, POR SUS VALORES RELACIONADOS CON LA INTEGRIDAD Y LA ÉTICA".



En ese sentido, y luego de la deliberación correspondiente, se procedió a seleccionar a el/la Señor(a), quien de acuerdo a la evaluación por parte de sus compañeros/as de trabajo y de los análisis realizados por los que suscriben esta acta, a quien representa a la(Dirección u Oficina), en mérito en el cumplimiento a la "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL SERVIDOR CIVIL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES, POR SUS VALORES RELACIONADOS CON LA INTEGRIDAD Y LA ÉTICA".

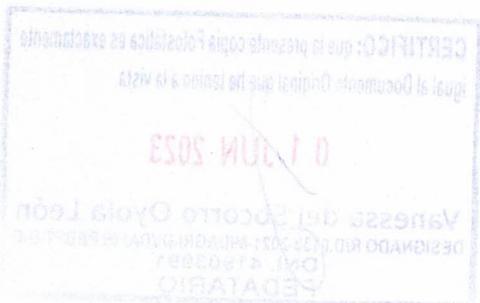


Siendo las horas del día de 20....., se da por concluida la reunión firmándose la presente acta en señal de conformidad.



.....
Nombre del Director/a de la Dirección u Oficina

.....
Nombre del delegado(a) representante de la Dirección u Oficina





ANEXO 3

ACTA DE SELECCIÓN DEL SERVIDOR CIVIL QUE DESTAQUE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA INTEGRIDAD Y DE LA ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

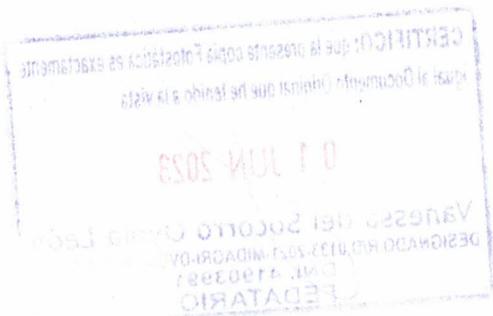
Siendo las horas del día de 20..... se reunieron en las instalaciones en/la(lugar)....., el/la Señor(a)....., en su condición de Director/a de la Oficina de Administración y, el/la Señor(a)....., en su condición de Responsable de Recursos Humanos, a fin de elegir y reconocer a el/la servidor/a que haya destacado por mérito en cumplimiento a la **“LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL SERVIDOR CIVIL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES, POR SUS VALORES RELACIONADOS CON LA INTEGRIDAD Y LA ÉTICA”**.

En tal sentido, y luego de la evaluación efectuada a cada uno/a de los/as postulantes, se procedió a la selección, donde el/la Señor(a)..... quien, por sus condiciones y acciones, se distingue como el/la Servidor/a, Destacado/a por Mérito al Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

Siendo las horas del día de 20....., se da por concluida la reunión firmándose la presente acta como señal de conformidad.

.....
Nombre del Director/a de la Oficina de Administración

.....
Responsable de Recursos Humanos



ANEXO 4 FLUJOGRAMA

